



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de junio de 2013

No. 105

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS DEL TERRITORIO ESTATAL, QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA PRORRIM 2010, 2011 Y 2012, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, EN SU CATEGORIA DE: MANTENIMIENTO PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2010, 2011 Y/O 2012.

REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2013, EN SU CATEGORIA DE MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2010, 2011 Y/O 2012.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES, PUBLICA LA CONVOCATORIA 2013 DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO, PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2010, 2011 Y 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción 17, 32 Bis, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 Fracción VII y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3.17, 3.18, 3.70 y 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO

- Que PROBOSQUE, impulsa la restauración de las partes altas de las cuencas y subcuencas prioritarias, cuyo objetivo es el de proteger las fuentes más importantes de generación y almacenamiento de agua.
- Que los bosques del Estado de México producen la mayor parte del agua que permite satisfacer el consumo humano, la agricultura y la industria, tanto de nuestra Entidad como de la Ciudad de México y de Entidades vecinas que conforman las cuencas hidrológicas de los Ríos Lerma, Balsas y Pánuco.

- Que los bosques ayudan a la formación y protección del suelo, además de ser el hábitat de la flora y fauna silvestre, y que manejados técnica y sustentablemente, representan una fuente importante de beneficios económicos sustentables para sus propietarios, poseedores y usufructuarios.
- Que no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, el Inventario Estatal Forestal 2010, estima que aún existen del orden de 219,159 hectáreas de pastizales inducidos por el cambio de uso del suelo y áreas degradadas.
- Que en el marco del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas, para que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.
- Que es necesario aumentar la sobrevivencia de los árboles plantados en las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes para lo que se expide la presente:

CONVOCATORIA 2013

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Protectora de Bosques del Estado de México, convocan a los interesados del Territorio Estatal, que participaron en el programa PRORRIM 2010, 2011 y 2012, a participar en el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013, en su categoría de:

MANTENIMIENTO PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2010, 2011 y/o 2012.

TERMINOLOGÍA

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Apoyos transitorios: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal prevé en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, y que otorga por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México, a quienes resulten como beneficiarios del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas en la Categoría de Mantenimiento.

Áreas de productividad para Plantaciones Forestales Comerciales: Son aquellas zonas cuya productividad por suelo y clima garantizan previa selección de las especies apropiadas, la rentabilidad de un proyecto de plantaciones forestales para fines comerciales.

Asociaciones u Organizaciones de Silvicultores: Las organizaciones de silvicultores legalmente constituidas en la entidad, denominadas en este instrumento como personas Jurídico Colectivas.

Beneficiarios: Los Núcleos Agrarios, Las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, que tengan aprobada la solicitud de refrendo y estén en condiciones para recibir los apoyos del PRORRIM 2013.

Comité de Operación del PRORRIM: Órgano Colegiado Interinstitucional facultado para coordinar la operatividad del programa, que aprobará la solicitud única de refrendo según proceda, resolviendo y dictaminando cualquier punto no previsto en la Convocatoria y sus Reglas de Operación.

Criterios de calificación: Los aspectos que se considerarán para evaluar la factibilidad de participación de un predio en el programa.

Convocatoria: La invitación pública para participar en el proceso de asignación de apoyos del PRORRIM 2013.

Criterios técnicos para la verificación de los proyectos: Son precisiones técnicas emitidas por PROBOSQUE a través de su Dirección de Área, para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

Diagnóstico Técnico Forestal: Evaluación de la situación actual que guardan las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y 2012, cuya elaboración se llevará a cabo por el personal técnico de PROBOSQUE, para determinar conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, la asignación de los apoyos del PRORRIM 2013 en la Categoría de Mantenimiento.

Dictamen Técnico Forestal: Decisión emitida por el Comité de Operación del PRORRIM, en sesión ordinaria para fines de solicitar la publicación y la definición de las solicitudes aprobadas y no aprobadas, conforme a los resultados expuestos en el Diagnóstico Técnico Forestal.

Frentes de Restauración Forestal: Áreas o superficies que se encuentran agrupadas dentro de determinadas características bioclimáticas (suelo, clima, vegetación, etc.), que las hacen requerir atención prioritaria mediante las actividades de reforestación, su cuidado y mantenimiento.

PROBOSQUE: Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, adscrito sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente.

PRORRIM: Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas.

Solicitante: Los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, que como interesados por si mismos o por medio de un representante designado y legalmente acreditado por carta poder, pueda considerarse su participación en el programa de acuerdo a lo que determinan la presente Convocatoria y Reglas de Operación, para obtener los apoyos transitorios del PRORRIM 2013 en su Categoría de Mantenimiento para las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales, establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012.

B A S E S

PRIMERA. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.

La presente Convocatoria comprende la asignación de apoyos transitorios que podrán ejecutarse con recursos económicos aprobados para ese fin y radicados en el presupuesto 2013 del Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), en la siguiente categoría:

- I. Mantenimiento de las reforestaciones en predios inscritos para el establecimiento con el PRORRIM en el año 2010, 2011 y/o 2012: Apoyos destinados a realizar labores culturales de mantenimiento y protección de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales.

SEGUNDA. DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar únicamente los interesados del territorio del Estado de México, que tengan la calidad de beneficiarios con predios y superficies que participaron para el establecimiento en los apoyos del PRORRIM 2010, 2011 y/o 2012, y que podrán ser sujetos de los apoyos transitorios para la protección y mantenimiento de sus Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales, con asignación de recursos del PRORRIM 2013.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS.

Los interesados que pretenden participar para la obtención de apoyos del PRORRIM 2013, en su Categoría de Mantenimiento, deberán presentar los requisitos siguientes:

- I. Llenar el formato de la Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1), para poder participar en el programa PRORRIM 2013, bajo protesta de decir verdad, que toda la superficie propuesta para beneficio de este programa se encuentra actualmente sin litigio alguno y que todo dato asentado e información proporcionada a PROBOSQUE, tiene certidumbre y que los documentos presentados como anexos no son apócrifos.
- II. Estar inscritos en el padrón del PRORRIM 2010, 2011 y/o 2012, causando baja quienes estén sujetos a algún procedimiento para la cancelación de apoyos transitorios, pendiente de resolver o que resuelto contenga alguna medida de apremio y/o sanción ante la Unidad Jurídica de PROBOSQUE.
- III. En su caso, los Núcleos Agrarios presentarán copia del acta de asamblea, misma que deberá tener constancia de solicitud ante el Registro Agrario Nacional para el reconocimiento del cambio o remoción de sus representantes. Asimismo, las personas Jurídico Colectivas y las personas físicas deberán presentar copia del documento fehaciente donde se acredite la propiedad, posesión o usufructo del predio; todo documento deberá ser cotejado con su original.
- IV. Autorizar en el formato de la Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1), un beneficiario que en segundo orden, a falta del titular por causa justificada, sea designado como el indicado para recibir los apoyos transitorios y responsable de ejecutar los trabajos de mantenimiento que se recomienden; en caso de Ejidos y Comunidades, la persona designada deberá ser integrante de los órganos de representación y en todos los casos los solicitantes en el reverso del mismo documento, ratificarán el interés para obtener los apoyos del PRORRIM 2013 en su Categoría de Mantenimiento, por quien (es) esté (n) legalmente autorizado (s) para firmarlo, aceptando los términos del Adendum que se suscriba, debiendo agregar copia simple de la identificación de la persona que acepta ser el beneficiario en caso de ausencia del titular.
- V. El beneficiario deberá suscribir el Adendum 2013 (Anexo 3), conforme a lo que resulte de acuerdo a la verificación técnica hecha en campo, tomando como base la cédula de verificación (Anexo 2) que PROBOSQUE implemente para ello,

mediante la cual se identificarán los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar y deberá reportar la conclusión de trabajos ejecutados en el Formato de Notificación (Anexo 4), el cual deberá estar validado con las firmas respectivas.

- VI. El Beneficiario deberá aceptar las visitas de supervisión o verificación a las Reforestaciones y/o Plantaciones Forestales Comerciales, cuando así lo requiera el personal técnico de PROBOSQUE, a través del Departamento de Reforestación, el Comité de Operación del PRORRIM y el Órgano de Control Interno, con el fin de verificar en forma aleatoria y/o selectiva, el cumplimiento de los trabajos establecidos en el Adendum 2013 mediante la firma del acta correspondiente.

CUARTA. DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERA EL PRORRIM 2013, EN LA CATEGORIA DE MANTENIMIENTO.

Para el mantenimiento a las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales apoyadas con el PRORRIM 2010, 2011 y/o 2012, se asignará a quien resulte como beneficiario del PRORRIM 2013, un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) para compensar los costos de las labores de protección y mantenimiento, siempre y cuando los beneficiarios garanticen una sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.

Se entregará el 100% de los apoyos económicos para mantenimiento, a los beneficiarios cuyos predios con superficie reforestada sea de 1.0 a 5.0 hectáreas, en fecha por definir; así mismo a los beneficiarios cuyos predios integren superficies mayores de 5.0 hectáreas, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones, el 50% al inicio de los trabajos de mantenimiento, y el restante 50% se entregará condicionado a la notificación y revisión en campo de la conclusión de los trabajos, obligándose en todos los casos a firmar el Adendum en el que se describirán los trabajos prioritarios a realizar, para garantizar el mínimo de sobrevivencia indicada y el buen desarrollo de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales.

El objeto de la entrega de recursos económicos, tiene la finalidad de cubrir parcialmente los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, mismos que son descritos en el Adendum de referencia y recomendados conforme a la cédula de verificación de campo formulada; no obstante, quienes recibieron el 100% de los apoyos en mención, también son sujetos obligados a notificar la conclusión de trabajos sin perjuicio de la supervisión de campo.

Los beneficiarios, que reciban apoyos del PRORRIM 2013 en la Categoría de Mantenimiento a reforestaciones establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012, asumen bajo su responsabilidad que en caso de incurrir en falsedad de declaración o incumplimiento en la realización de los trabajos recomendados y comprometidos en el Adendum 2013 (Anexo 3), cuyo incumplimiento provoque la entrega de pagos no devengados, deberá (n) realizar la devolución íntegra de los recursos económicos asignados por el programa, dejando a salvo los derechos a iniciar los procedimientos administrativos o de tipo legal a la Unidad Jurídica de PROBOSQUE para solicitar dicha devolución, acción que será acordada y aprobada de manera previa por el Comité de Operación del PRORRIM.

A los beneficiarios que acrediten el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la fracción IX del artículo 10 del Capítulo Sexto de las Reglas de Operación del PRORRIM 2013, y que no realicen la devolución de recursos económicos solicitados mediante notificación oficial, por acuerdo del Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle(s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera, hasta que no se regularice el procedimiento iniciado.

QUINTA. DE LA FORMA, LUGARES, DÍAS Y HORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU RECEPCIÓN.

Los interesados deben presentar la Solicitud Única de Refrendo (Anexo I) por escrito conforme al formato mencionado en la presente Convocatoria, el cual estará disponible en las oficinas centrales de PROBOSQUE, en sus Delegaciones Regionales y en la página electrónica <http://www.edomex.gob.mx/probosque>; así mismo cumplir en tiempo con la presentación de los requisitos establecidos en la base tercera, en las oficinas que se enlistan, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, por lo que en ningún caso se recibirán solicitudes incompletas dentro de los plazos previamente establecidos en la base sexta.

Dirección General de PROBOSQUE, Dirección de Restauración y Fomento Forestal	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2710779 (01722) 2710789 01800-0187878
Delegación Regional Forestal I -Toluca	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II - Zumpango	Parque Naucalli, Colonia Boulevares, Naucalpan, Méx.	(0155) 55629815

Delegación Regional Forestal III - Texcoco	Emiliano Zapata s/n (frente a Comercial Mexicana), Barrio Santa Ursula, Texcoco, Méx.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV - Tejupilco	Calle Zacatepec s/n, esquina Insurgentes, Colonia Independencia, Tejupilco, Méx.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V - Atlacomulco	Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú No. 699, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Méx.	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI - Coatepec Harinas	Carretera Coatepec Harinas - Ixtapan de la Sal Km. 1, Barrio San Miguel, Coatepec Harinas, Méx.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII - Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Pina s/n, Conjunto CROSA Edificio "E" Int. 101, Colonia El Calvario, Valle de Bravo, Méx.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII - Jilotepec	Avenida Guerrero No. 30, Unidad Campesina José Martínez Martínez, Jilotepec, Méx.	(01761) 7340627

La oficina Central o Regional que reciba la documentación entregará al interesado un comprobante, en atención al número de folio de su registro, nombre y firma de quien recibe, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos señalados en la Convocatoria y Reglas de Operación 2013.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implica compromiso alguno para el otorgamiento de los apoyos del programa, toda vez que su validación, calificación y posible aprobación en campo y gabinete se resolverá por el Comité de Operación. En el caso de que las solicitudes presentadas no tengan la aprobación para ser sujetos de los apoyos conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

SEXTA. DE LOS PLAZOS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PRORRIM 2013, EN LA CATEGORIA DE MANTENIMIENTO.

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL 2010, 2011 y/o 2012
Recepción de solicitudes de refrendo y documentación anexa.	45 días naturales a partir del siguiente día hábil al que sea publicada la Convocatoria.
Sesión del Comité de Operación del PRORRIM a efecto de tomar conocimiento de las solicitudes debidamente integradas y aprobar la publicación de beneficiarios.	En el transcurso de 15 o 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente al del cierre de recepción de solicitudes.
Exposición de listados de solicitudes aprobadas y no aprobadas por el Comité de Operación.	Posterior a la sesión del Comité de Operación y se hará exponiendo los listados en las Delegaciones Regionales de PROBOSQUE y la página web http://www.edomex.gob.mx/probosque
Verificación de campo de predios inscritos para evaluar el porcentaje de sobrevivencia y determinar los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar. (Anexo 2).	A partir de la primer semana de recepción de solicitudes, hasta la conclusión de trabajos previa notificación de los beneficiarios.
Firma de Adendum 2013 (Anexo 3).	Posterior a la verificación de evaluación de sobrevivencia practicada a cada predio inscrito.
Entrega de planta en vivero para reposición a predios que lo ameriten.	A partir del inicio y durante la temporada de lluvias del año 2013.
Entrega del apoyo económico.	Una vez que el Comité de Operación del PRORRIM, apruebe la lista de beneficiarios, se entregará el 100% de los apoyos a los predios cuya superficie es de 1.0 a 5.0 hectáreas en fecha por

	definir; a los beneficiarios cuyos predios integren superficies mayores de 5.0 hectáreas, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones, el 50% al inicio de los trabajos de mantenimiento y el restante 50% se entregará condicionado a la notificación y revisión en campo de la conclusión de los trabajos, obligándose en todos los casos a firmar el Adendum en el que se describirán los trabajos prioritarios a realizar, para garantizar el mínimo de sobrevivencia del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.
Publicación del padrón de beneficiarios definitivo de la Categoría de Mantenimiento de Reforestaciones	Al final del ejercicio de asignación de recursos, conforme al cierre del ejercicio fiscal 2013 y se hará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- SÉPTIMA.** La exposición de listados de predios y beneficiarios inscritos se hará con base en el dictamen que emita el Comité de Operación del PRORRIM, en las oficinas de las Delegaciones Regionales Forestales y página web: <http://www.edomex.gob.mx/probosque>. Al final del ejercicio de la asignación de recursos y conforme al cierre del ejercicio fiscal 2013, se publicará el padrón de beneficiarios definitivos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con carácter de inapelable.
- OCTAVA.** Es facultad de PROBOSQUE, que las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria, puedan ser modificadas en cualquier momento, sin embargo, cualquier modificación o aclaración será comunicada a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- NOVENA.** En caso de que el solicitante no cumpla con lo dispuesto en las bases de la presente Convocatoria y sus Reglas de Operación, la solicitud presentada, no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa.
- DÉCIMA** Lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, será facultad exclusiva de ser resuelto por el Comité de Operación del PRORRIM.

Se expide la presente Convocatoria del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM), en la Categoría de Mantenimiento, a fin de aplicar apoyos económicos para compensar los gastos de actividades de mantenimiento a reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012, en Metepec, Estado de México, a los 4 días del mes de junio de 2013.

Ing. Raúl Galindo Quiñonez
Director General de PROBOSQUE
(Rúbrica).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES, PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2013, EN SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2010, 2011 Y/O 2012.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013, que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar en la Categoría de Mantenimiento, las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012, para que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad, e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.

En virtud de ello, resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
CAPÍTULO PRIMERO****Del Objetivo del PRORRIM**

- Artículo 1.** El Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas 2013 en la Categoría de Mantenimiento, tiene como objetivo general restaurar una mayor superficie de áreas degradadas por medio de la plantación, mantenimiento de las reforestaciones y conservación de los terrenos forestales en zonas identificadas como frágiles; apegándose en lo particular a fomentar el mantenimiento de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012, a través de la asignación de recursos económicos estatales, mediante apoyos transitorios de carácter temporal que permitan compensar parcialmente los costos de protección y mantenimiento, que podrán ejecutarse con recursos económicos aprobados del presupuesto 2013 al Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), de conformidad con los principios siguientes:
- I. Contribuir en la recarga de los mantos acuíferos mediante el mantenimiento a las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales, así como la generación de otros servicios ambientales en beneficio de la sociedad.
 - II. Asignar eficientemente los recursos, para apoyar al mayor número posible de proyectos de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales, en la Categoría de Mantenimiento que sean técnicamente viables de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - III. Contribuir a reducir los altos índices de degradación de suelos que registra parte del territorio estatal.

CAPÍTULO SEGUNDO**De los Lineamientos Generales**

- Artículo 2.** El PRORRIM 2013 en la Categoría de Mantenimiento, operará en los 125 municipios del Estado de México y los beneficiarios serán los mismos propietarios, poseedores o usufructuarios de terrenos forestales, que cumplan con lo que establecen las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.
- Artículo 3.** La ejecución del PRORRIM 2013 estará a cargo de PROBOSQUE, mismo que mediante el dictamen del Comité de Operación, asignará la totalidad de los recursos destinados a este Programa a los beneficiarios del PRORRIM 2010, 2011 y/o 2012, previa validación de procedencia a su Solicitud Única de Refrendo (Anexo I), hasta agotar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

CAPÍTULO TERCERO**De las Características de los apoyos**

- Artículo 4.** Se asignarán apoyos del PRORRIM 2013 para compensar en forma parcial y temporal los costos del mantenimiento de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales, establecidas en los ejercicios del PRORRIM 2010, 2011 y/o 2012, con el fin de incentivar la protección, conservación y aumento de la superficie arbolada y contribuir con ello a la recarga de agua hacia los mantos acuíferos, así como la producción de materias primas o productos forestales.
- Artículo 5.** Los apoyos de este programa podrán complementarse con recursos de los beneficiarios y de otros programas de carácter Municipal, Estatal, Federal, Privados y/o Internacionales, a efecto de mejorar y/o complementar la calidad de los trabajos de protección o ampliar el periodo de mantenimiento.
- Artículo 6.** Los apoyos del PRORRIM 2013 destinados al mantenimiento de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012, se otorgarán de la siguiente forma: Se les asignará un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) para compensar los gastos de las labores de protección y conservación por cada hectárea plantada. El monto anterior se pagará siempre y cuando los beneficiarios garanticen una sobrevivencia mínima del 70% en plantaciones ubicadas en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.

Se entregará el 100% de los apoyos económicos a los beneficiarios cuyos predios con superficie reforestada sea de 1.0 a 5.0 hectáreas, en fecha por definir; así mismo a los beneficiarios cuyos predios integren superficies mayores de 5.0 hectáreas, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones, el 50% al inicio de los trabajos de mantenimiento y el 50% restante se entregará condicionado a la notificación (Anexo 4) y revisión y conclusión de trabajos realizados en campo (Anexo 5), obligándose en todos los casos a firmar el Adendum (Anexo 3), en

el que se describirán los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar, para garantizar el mínimo de sobrevivencia indicada anteriormente, y lograr el buen desarrollo de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales.

El objeto de la entrega inicial de los recursos económicos, tendrá la finalidad de cubrir parcialmente los gastos de los beneficiarios aprobados, para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento descritos en el Adendum (Anexo 3) y conforme a la Cédula de Verificación de Campo (Anexo 2), el resto de los recursos por asignar en superficies mayores a 5.0 hectáreas, se entregará condicionado a la Notificación de Conclusión de Trabajos (Anexo 4); no obstante, quienes reciben el 100% de los apoyos en mención también son sujetos obligados a notificar la conclusión de trabajos recomendados, derivados de la supervisión de campo.

Excepcionalmente el Comité de Operación del PRORRIM podrá aprobar la entrega de apoyos a aquellos casos que por razones no imputables al beneficiario, no hayan aprobado el mínimo de sobrevivencia, por la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos, actos vandálicos, plagas y/o enfermedades, incendios provocados dentro del área plantada (previo a las labores de prevención), o de otra índole. Por lo que el beneficiario puede hacer uso de la denuncia ante las autoridades competentes en pro de estar en posibilidad de solicitar la asignación de apoyos para continuar con su proyecto.

Apoyos que proporciona el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario
• Dotación de planta para replante a reforestaciones. • Asistencia técnica. • Apoyo económico de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea reforestada.	Para el mantenimiento de la reforestación, el beneficiario deberá realizar los trabajos sugeridos que resulten de acuerdo al dictamen técnico y la verificación de campo, cuyas recomendaciones sean comprometidas en el Adendum las cuales podrán ser: replante, brechas corta fuego, cercado, cajeteo, deshierbe, fertilización, control de plagas y enfermedades, infraestructura para riegos de auxilio, vigilancia o cualquier otra actividad que contribuya a obtener mayor sobrevivencia en las plantación. Avisará de la conclusión de trabajos mediante la Notificación (Anexo 4), y dichos trabajos podrán realizarse durante todo el año sin rebasar el 30 de noviembre, con excepción de las actividades de replante que deberán realizarse durante la época de lluvias.

CAPÍTULO CUARTO

De la validación, verificación y dictamen

- Artículo 7.** La información de las Solicitudes Únicas de Refrendo recibidas y sus Anexos, serán motivo de validación en campo y gabinete inmediatamente a partir del siguiente día al de la publicación de la Convocatoria 2013 y sus Reglas de Operación, siempre que medie su recepción, por lo que podrán desecharse aquellas solicitudes que no cumplan lo dispuesto en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO QUINTO

Del monto y asignación de apoyos

- Artículo 8.** El presupuesto Estatal que se asigna para el ejercicio del PRORRIM 2013 en la Categoría de Mantenimiento, asciende a un total de \$10'554,160.00 los cuales se distribuirán de la forma siguiente:
- I. \$3'089,940.00 para la protección y el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los predios que fueron beneficiados con recursos PRORRIM 2010.
 - II. \$3'265,740.00 para la protección y el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los predios que fueron beneficiados con recursos del PRORRIM 2011.
 - III. \$4'198,480.00 para la protección y mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los predios que fueron beneficiados con recursos del PRORRIM 2012.
- Artículo 9.** La asignación de los apoyos transitorios estará a cargo del Gobierno del Estado de México, por conducto de PROBOSQUE.

CAPÍTULO SEXTO**De las obligaciones de los beneficiarios**

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del PRORRIM 2013, en la Categoría de Mantenimiento:

- I. Asistir al lugar definido por PROBOSQUE para recibir por única ocasión y de forma gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación. Los lugares y fechas de capacitación se darán a conocer en las Delegaciones Regionales de PROBOSQUE, así como en las oficinas centrales del mismo Organismo.
- II. Firmar el Adendum (Anexo 3), que incluirá las actividades a realizar conforme a lo establecido en el diagnóstico técnico y Cédula de Verificación (Anexo 2), según se dispone en el último cuadro del artículo 6 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Estar en la disposición de que en caso que la superficie apoyada con el PRORRIM 2013 recibiera apoyos de otro programa de carácter municipal, estatal, federal, privados y/o internacionales, deberán destinar el total de los apoyos recibidos a actividades complementarias.
- IV. Cumplir con el clausulado comprometido en el Adendum, para realizar las actividades sobre el mantenimiento de las Plantaciones Forestales; ejecutando el replante como prioridad en las actividades descritas para alcanzar el mínimo de sobrevivencia requerido o hasta el 100%, dependiendo de la disponibilidad y existencia de planta.
- V. Entregar la Notificación de Conclusión de Trabajos de mantenimiento realizados (Anexo 4), debiendo ser requisitado y firmado por el beneficiario, para acreditar la ejecución del proyecto, a satisfacción del Comité de Operación. La fecha máxima de entrega de dicho documento, para el caso de replante, no deberá exceder al 30 de septiembre de 2013.
- VI. Aceptar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, cuando así lo requieran el Comité de Operación, el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE, el Departamento de Reforestación y/o Delegaciones Regionales Forestales, con el fin de firmar el acta correspondiente a la verificación en forma aleatoria y/o selectiva, del cumplimiento de los aspectos siguientes:
 - a). La superficie plantada, que se encuentra en el polígono descrito por las coordenadas de los vértices del área reforestada, sin incluir espacios que no tengan árboles plantados, integrando uno o más polígonos de la superficie reforestada, para definir la superficie real reforestada.
 - b). El porcentaje de sobrevivencia de los árboles plantados, y
 - c). Los trabajos de protección y mantenimiento realizados, de los cuales deberán acreditar su realización dentro del polígono inicialmente inscrito en el PRORRIM, por lo que el replante, deshierbe, brechas corta fuego, cajeteo o cualquier otra de las consideradas en el Adendum, no se consideran cumplidas si se aplican o realizan fuera del polígono inscrito originalmente en el programa, a menos que el Comité Operativo así lo apruebe.
- VII. Poner el cuidado necesario para el desarrollo del proyecto hasta su finalización, y en general cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elegibilidad como beneficiario.
- VIII. Cumplir con todos los términos conforme a lo dispuesto en la Convocatoria y Reglas de Operación 2013, así como lo establecido en la Solicitud Única de Apoyos (Anexo 1), Cédula de Verificación (Anexo 2), Adendum (Anexo 3), Notificación de Conclusión de Trabajos (Anexo 4) y Verificación de Conclusión de Trabajos (Anexo 5).
- IX. El (los) beneficiario (s) asumen bajo su responsabilidad que en caso de incurrir en falsedad de declaración o incumplimiento en la realización de los trabajos recomendados y comprometidos en el Adendum (Anexo 3), realicen la devolución íntegra de los recursos económicos otorgados y no devengados, dejando los derechos a la Unidad Jurídica de PROBOSQUE, para iniciar los procedimientos administrativos o de tipo legal procedentes, acción que será acordada y aprobada de manera previa por el Comité de Operación del PRORRIM.

CAPÍTULO SÉPTIMO**Del Comité de Operación del PRORRIM**

Artículo 11. La Coordinación Operativa del PRORRIM estará a cargo del Comité de Operación, presidido por el Gobierno del Estado de México (por conducto del Director General de PROBOSQUE), y en el que participan las siguientes Dependencias e Instituciones con el número de representantes que se señalan:

PROBOSQUE	2 (dos)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	1 (uno)
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	1 (uno)
Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	1 (uno)
Ejidotes Comunes y Productores Forestales del Estado de México, A. C.	1 (uno)

Artículo 12. Son Facultades del Comité:

- I. Determinar de conformidad a la presente Convocatoria y Reglas de Operación, los requisitos y modalidades a que se sujetará la selección y aprobación de los beneficiarios, así como las características, términos, condiciones e instrumentos, que se aplicarán en la asignación, otorgamiento y verificación de los apoyos que se concedan.
- II. Revisar y en su caso aprobar la información que presenten los solicitantes con base en el procedimiento establecido en la Convocatoria y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. Emitir el Dictamen con los resultados de las solicitudes elegidas para su correspondiente apoyo y aprobar la exposición de los listados de solicitudes aprobadas y no aprobadas en las Delegaciones Regionales Forestales y en la página web: <http://www.edomex.gob.mx/probosque>. Al final del ejercicio fiscal 2013 y de la total asignación de recursos, también aprobará el padrón definitivo de beneficiarios y su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- IV. Tomar conocimiento de las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones o plantaciones forestales comerciales realizadas por el personal técnico de PROBOSQUE, con el fin de verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos técnicos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- V. Confirmar el otorgamiento oportuno de los apoyos comprometidos en el PRORRIM.
- VI. Aprobar la asignación de apoyos del PRORRIM en predios con sobrevivencia menor a los rangos establecidos en la Convocatoria, debido a causas no imputables al beneficiario, superficie que de manera obligatoria deberá reponer con replante.
- VII. Resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria y Reglas de Operación 2013.
- VIII. Las que legalmente sean atribuibles en términos de la Convocatoria y ordenamientos legales como facultades.

Artículo 13. Cada uno de los representantes del Comité de Operación tendrá voz y voto en las decisiones; en caso de empate, es facultad del Presidente del Comité de Operación, emitir voto de calidad.

Artículo 14. PROBOSQUE otorgará la asistencia técnica, llevará a cabo la difusión, promoción, concertación y supervisión de los trabajos de mantenimiento a las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales; asimismo realizará el registro de los solicitantes a través de las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales, y llevará a cabo el registro de datos de campo y supervisión de los trabajos de protección y mantenimiento, apoyándose en las dependencias que integran el Comité Estatal de Reforestación, en caso de ser necesario.

CAPÍTULO OCTAVO**DISPOSICIONES GENERALES****Sección Primera****Sanciones**

Artículo 15. Si se decide anticipadamente dar por terminado el Adendum (Anexo 3) ya sea por parte del Comité de Operación o por parte del beneficiario, el monto correspondiente podrá en su caso ser reasignado a otros predios programados para nuevas plantaciones.

- Artículo 16.** En caso de que PROBOSQUE compruebe que el beneficiario no está cumpliendo con los trabajos que garanticen la sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas, se realizarán los ajustes en la emisión de los pagos o la cancelación total de los mismos.
- Artículo 17.** En caso de que los predios verificados y aprobados llegasen a ser afectados por causas ajenas a la voluntad del beneficiario, por caso fortuito o de fuerza mayor, deberán notificar por escrito al Comité de Operación sobre las acciones a realizar para la recuperación de la superficie establecida, pudiendo ser sujeto de apoyo siempre y cuando el Comité así lo apruebe.
- Artículo 18.** A los beneficiarios que se les acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la fracción IX del artículo 10 del Capítulo Sexto, y que no realice la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados mediante notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle(s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera hasta que no se regularice el procedimiento iniciado.

Sección Segunda

Quejas y Denuncias.

- Artículo 19.** Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del programa y la aplicación de estas Reglas de Operación ante las instancias que a continuación se señalan:
- I. Ante el Comité de Operación del PRORRIM, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P.52140; teléfonos (01722) 271 07 79 y 271 07 89 ext. 124 y 146, o al 01800 0187878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano de Control Interno del Organismo.
 - II. Ante el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos (01722) 271 07 79 y 271 07 89 ext. 118.
 - III. Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, quien en fecha 27 de noviembre de 2007, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, para lo que dispone de formatos y mecanismos para ese propósito en su página electrónica: <http://www.secogem.gob.mx/SAM>

CAPÍTULO NOVENO

De la publicación

- Artículo 20.** La presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas en la Categoría de Mantenimiento a reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en 2010, 2011 y/o 2012, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Se expiden las presentes Reglas de Operación del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013, en la Categoría de Mantenimiento, a fin de aplicar apoyos económicos para compensar parcialmente los gastos de actividades de mantenimiento a reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y 2012, en Metepec, Estado de México, el día 4 de junio de 2013.

Ing. Raúl Galindo Quiñonez
Director General de PROBOSQUE
(Rúbrica).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Lugar: _____

Fecha: _____

**COMITÉ OPERATIVO DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN
Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM)
PRESENTE**

El (los) que suscribe(n) _____ con la personalidad acreditada en la Solicitud Única de Refrendo, en virtud de estar inscrito al padrón de beneficiarios del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2010, 2011 y/o 2012 y que a la fecha como Beneficiario no contengo procedimiento alguno sobre Cancelación de Apoyos Transitorios, resuelto o pendiente de resolver, ni contar con alguna medida de apremio o sanción por la Unidad Jurídica de PROBOSQUE, motivo suficiente para dirigirme a usted (es) a fin de expresar lo siguiente:

En virtud de la publicación de la Convocatoria y sus Reglas de Operación, por la que se da a conocer el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013 en su categoría de Mantenimiento para las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales establecidas en 2010, 2011 y/o 2012, a través de la presente se Ratifica el interés por obtener los apoyos transitorios del PRORRIM 2013 y que estando en tiempo, con la documentación requerida y con la personalidad que se acredita, se hace expreso el mas amplio consentimiento para aceptar el Adendum.

La ratificación que me compete, la relaciono en todas y cada una de sus partes, con lo dispuesto en la Convocatoria 2013 y Reglas de Operación, y con el Adendum del presente año que me obligo a firmar y a cumplir al pie de la letra en las actividades que técnicamente se me señale como prioritarias de mantenimiento, de acuerdo a la cédula de verificación de campo y Diagnóstico Técnico, con la finalidad de ejecutar todas y cada una de las acciones tendientes a garantizar el 70% de sobrevivencia para zonas templadas y un rango mínimo de sobrevivencia del 50 % en zonas semiáridas y selvas bajas asimismo notificar la conclusión de los trabajos en el momento oportuno.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones brindadas a la presente

ATENTAMENTE**SOLICITANTE (S) DE APOYOS DEL PRORRIM 2012
EN SU CATEGORIA DE MANTENIMIENTO**C. _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMAC. _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMAC. _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Medio Ambiente
Protección de Bosques

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Anexo 2

PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2013, CATEGORÍA MANTENIMIENTO
CÉDULA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO PARA LA EVALUACIÓN DE SOBREVIVENCIA Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE
REFORESTACIONES 2010, 2011 y/o 2012

Fecha: _____

Delegación Regional Forestal: _____ Folio: _____

1. Datos generales del solicitante:

☐ Ejido ☐ Bienes Comunales ☐ Pequeña propiedad ☐ Ejidatario o Comunero

2. Nombre del representante con quien se desahoga la revisión de campo:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Representación: _____ No. de parcelas: _____

Población	

3. Datos generales del predio:

Nombre	Localidad
Municipio	Paraje

4. Superficie apoyada con PRORRIM:

Propósito de la Plantación	
Comercial ☐	Restauración ☐
Comercial ☐	Restauración ☐
Comercial ☐	Restauración ☐

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA REFORESTACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS PRIORITARIOS

5. Condiciones de la plantación

Condiciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Comercial										
Total										

6. Trabajos de mantenimiento prioritarios a realizar para garantizar la sobrevivencia requerida.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Observaciones y Recomendaciones
Replantación	Plantas		
Brechas contra fuego	Metros		
Deshierbos	Hectáreas		
Unguentos	Recorridos		
Cercado	Plantas		
Fertilización	Plantas		
Riego de Aspersión	Hectáreas		
Poda	Plantas		
Cercado	Metros		
Otra actividad necesaria			

VERIFICACIÓN:

Nota: En caso de Ejidos y Bienes Comunales además de firmar deberán sellar el documento



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Medio Ambiente
Protección de Bosques

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Anexo 3

ADENDUM AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013 EN SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL ING. RAÚL GALINDO QUINONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROBOSQUE" Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ____ de ____ de 20__ "LAS PARTES", celebraron un Convenio de Aceptación para el otorgamiento de los apoyos del PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 20__, en el marco del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para fomentar el establecimiento y desarrollo de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad, e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal, cuya ejecución está a cargo de PROBOSQUE.

2.- En el marco del Convenio de Aceptación antes señalado, se aprobó la incorporación de ____ ha al Programa, mismas que se registraron a la conclusión del ejercicio del año respectivo.

3.- Que en este acto, el beneficiario ratifica el interés para participar y recibir apoyos económicos que destina el PRORRIM 2013 en su categoría de Mantenimiento, a fin de cubrir parcialmente los gastos necesarios para la realización de trabajos que mediante la verificación de campo se han determinado, son prioritarios para lograr el óptimo desarrollo y garantizar la sobrevivencia de por lo menos el 70% en zonas templadas, y de un mínimo del 50% para zonas semiáridas y selvas bajas de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012.

DECLARACIONES

I. "DE LAS PARTES"

1. Reconocen la personalidad que tienen acreditada en el Convenio de Aceptación para el otorgamiento de los apoyos del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 20__, en su categoría de Nuevas Reforestaciones, celebrado en fecha anteriormente citada.
2. Que una vez dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Reglas de Operación del PRORRIM 2013, en su categoría de Mantenimiento, y acorde a la publicación realizada en la Gaceta del Gobierno que me enlista como beneficiario elegible de fecha ____ de ____ del 2013, de acuerdo a la superficie inscrita por un total de ____ ha, se me otorga la asignación de recursos transitorios por la cantidad de \$ ____ (____ 00/100 M.N.) que recibo en términos de la Base cuarta de la convocatoria y Artículo 6 de las Reglas de Operación, para emplearse en las actividades de mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales que fueron establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012.
3. De acuerdo a la cédula de verificación (Anexo 2), para la evaluación de la sobrevivencia y determinación de los trabajos prioritarios de mantenimiento de las reforestaciones 2010, 2011 y/o 2012, realizada con fecha ____ y que acorde al diagnóstico técnico forestal, se determinó que los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizarse, se estipulan en el compromiso de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Adendum, tiene por objeto establecer el compromiso para realizar los trabajos de Mantenimiento que derivan de la cédula de verificación realizada para efectos de la evaluación, por lo que una vez señalados en el diagnóstico técnico forestal como recomendaciones al BENEFICIARIO, éstas deben ejecutarse en el transcurso del año 2013, sin rebasar el 30 de noviembre, excepto los replantes que deberán realizarse durante la temporada de lluvias (Junio-Septiembre) del año en curso.

SEGUNDA.- Para efecto de lo anterior el "BENEFICIARIO", se obliga a cumplir con lo establecido en la Convocatoria y Reglas de operación del PRORRIM 2013 en su categoría de Mantenimiento, empleando los recursos económicos otorgados para las actividades señaladas en el predio _____ con folio número _____ ubicado en _____ cuyos trabajos de mantenimiento diagnosticados son:

I.- Reposición de Planta para alcanzar el mínimo requerido de supervivencia, dentro del polígono inscrito originalmente, consiste en:

2.- Brechas Cortafuego, consisten en:

3.- Deshierbe, consiste en:

4.- Vigilancia, consiste en:

5.- Cajeteo, consisten en:

6.- Fertilización, consiste en:

7.- Riegos de Auxilio, consiste en:

8.- Poda, consiste en:

9.- Cercado de área perimetral de superficie arbolada beneficiada por una longitud de:

10.- Otras actividades (especificar):

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO", se obliga a ejecutar cada una de las actividades descritas anteriormente, en el plazo establecido de acuerdo con la Convocatoria y Reglas de Operación del PRORRIM 2013 en su categoría de Mantenimiento; asimismo notificar con el formato correspondiente (Anexo 4) la conclusión de los trabajos ejecutados previa verificación para los trámites conducentes (Anexo 5).

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO", es sabedor y asume bajo su responsabilidad, que en caso de incurrir en falsedad de declaración e incumplimiento de los trabajos comprometidos en el artículo 6 de las Reglas de Operación y Cláusula Segunda del presente instrumento, deberá realizar la devolución de los recursos económicos asignados no devengados, motivo que será suficiente para que "PROBOSQUE" exponga al Comité de Operación la cancelación y suspensión inmediata del apoyo del programa, reservándose además el derecho a la Unidad Jurídica de ejercer cualquier acción de tipo legal para solicitar la devolución de dichos recursos.

QUINTA.- "EL BENEFICIARIO", que se le acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa y cláusula segunda del presente instrumento, y que no realice la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados por notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle (s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera hasta en tanto regularice el procedimiento iniciado.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO", en segundo orden a falta del titular por causa justificada designa como indicado(a) para recibir los apoyos transitorios al (la) C. _____ con domicilio en _____,

mismos que deberá aplicar en la ejecución de los trabajos de mantenimiento señalados en la cláusula segunda de este instrumento; y en el caso de cambio o remoción de representante(s) del Beneficiario, deberá presentar el documento legal que acredite su personalidad.

SÉPTIMA.- El presente Adendum, tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, en cuyo periodo de tiempo se deberán realizar las acciones comprometidas por el beneficiario y la entrega de los apoyos transitorios asignados conforme al presupuesto programado del ejercicio fiscal de este año, con lo cual se permita el cuidado y protección de las Reforestaciones y Plantaciones Comerciales establecidas en los años 2010, 2011 y/o 2012; el finiquito de lo convenido, quedará debidamente instrumentado con los anexos técnicos relacionados a la notificación de conclusión de trabajos y la supervisión de campo que se practique dando asiento de ella en acta circunstanciada respectiva.

OCTAVA.- "LAS PARTES", manifiestan que en el presente adendum no existe error, dolo, mala fe, violencia e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera anular parcial o totalmente el presente instrumento.

NOVENA.- Enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal del presente Adendum, lo firman al calce y al margen los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ del 2013, y en caso de controversia se someten exclusivamente a la jurisdicción de los juzgados civiles de la ciudad de Metepec, Estado de México.

Por "PROBOSQUE"

Por el "BENEFICIARIO"

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ
Director GeneralC. _____
C. _____
C. _____

TESTIGOS

L.A.E ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Director de Restauración y
Fomento Forestal

Delegado Regional de PROBOSQUE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Medio Ambiente
Protección de Bosques"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
Anexo 4NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS
EN APEGO AL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, EN SU CATEGORÍA
DE MANTENIMIENTOLugar: _____
Fecha: _____COMITÉ OPERATIVO DEL PROGRAMA DE
REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL
DE MICROCUENCAS (PRORRIM)
PRESENTE

El que suscribe C. _____, Beneficiario de los apoyos económicos que otorga el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013 en su categoría de mantenimiento, con FOLIO NUMERO _____ por este conducto me permito hacer de su conocimiento que a la fecha de la firma de la presente, se han concluido los trabajos que me fueron recomendados en el Adendum y la cédula de verificación para la evaluación de sobrevivencia, que por mi parte asumi como obligación de ejecutar en razón de los recursos recibidos para mantenimiento del predio _____, cuya superficie de plantación es por la cantidad de _____ hectáreas; mismas que consistieron en las actividades siguientes (describir detalladamente):

Lo anteriormente expuesto, es invocado de acuerdo a la Convocatoria y Reglas de Operación del PRORRIM 2013 en su categoría de mantenimiento y de acuerdo al ADENDUM firmado en este año; por lo que me permito solicitar respetuosamente, se realice el trámite conducente a fin de que surta efectos la liberación de los recursos pendientes por ministrár a mi favor, no sin antes estar dispuesto a cualquier verificación en campo.

Sin otro particular, agradezco las atenciones y apoyos brindados.

ATENTAMENTE

BENEFICIARIO (S) DE APOYOS PRORRIM 2013
EN SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL

Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
DELEGADO REGIONAL FORESTAL

Nota: En caso de Ejidos y Bienes Comunales además de firmar deberán sellar el documento



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Medio Ambiente
Protección de Bosques

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Anexo 5

VERIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA REFORESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL AÑO 2010, 2011 y/o 2012

Fecha: _____

Folio: _____

1. Datos generales del beneficiario:

Tenencia de la Tierra ☐ Ejido ☐ Bienes Comunales ☐ Pequeña propiedad ☐ Otro: _____

Apellido y Nombre	Identificación	Residencia	Cargo

2. Datos generales del predio:

Nombre	Localidad
Municipio	Paraje

3. Revisión de cumplimiento de los trabajos de mantenimiento comprometidos para garantizar la sobrevivencia mínima del 70% para zonas templadas y del 50% en zona semiáridas y selvas bajas de la plantación o reforestación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Trabajos Realizados
Replantación	Plantas		
Brechas corta fuego	Metros		
Deshierbe	Hectáreas		
Vigilancia	Recorridos		
Cajetes	Plantas		
Fertilización	Plantas		
Riegos de Auxilio	Hectáreas		
Poda	Plantas		
Cercado	Metros		
Otra actividad necesaria			

4. Supervivencia registrada al diagnosticar los trabajos prioritarios ____ % supervivencia actual ____ %

5. Densidad / Espaciado:

Densidad al evaluar la supervivencia _____ árboles/Ha Espaciado _____ m.

Densidad al conducir los trabajos prioritarios _____ árboles/Ha Espaciado _____ m.

6. Altura promedio registrada al diagnosticar los trabajos prioritarios _____ cm altura actual _____ cm

7. Sanidad de la plantación actual ____ Buena ____ Regular ____ Mala 8. Vigor ____ Bueno ____ Regular ____ Malo.

9. Observaciones: _____

Verifico en campo:

Nombre y Firma del Técnico PRORRIM

Nombre y Firma del Subdelegado de
Restauración Forestal.

Nombre y Firma del Beneficiario

Vo.Bo. Delegado Regional

Nota: En caso de Ejidos y Bienes Comunales además de la firma deberán sellar el documento.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Medio Ambiente
Protección de Bosques

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE VISITA DE SUPERVISIÓN DE CAMPO AL PREDIO _____ BENEFICIADO DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO 2013.

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2013, REUNIDOS EN EL LUGAR CONOCIDO COMO _____ DEL MUNICIPIO DE _____, SE DIO INICIO A LA VISITA DE CAMPO PARA VERIFICAR LA SUPERFICIE REFORESTADA, SOBREVIVENCIA ESTIMADA DE LA REFORESTACIÓN Y TRABAJOS QUE EL (LOS) TITULAR(ES) DEL PREDIO HAN REALIZADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRORRIM, PARA GARANTIZAR LA SOBREVIVENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

PARTICIPAN EN ESTE ACTO LOS CIUDADANOS _____ EN SU CARÁCTER DE _____, POR PARTE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL DE PROBOSQUE, LOS CIUDADANOS _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____;

QUIENES ASIENTAN EN ESTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES HECHOS:

LOS REPRESENTANTES DEL PREDIO, ASIENTAN EN ESTE ACTO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

EL PERSONAL TÉCNICO DE PROBOSQUE, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO LAS SIGUIENTES ACLARACIONES, SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

ESTANDO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y CONOCEDORES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CITADO PROGRAMA, SE DA CONSTANCIA PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE SUPIERON Y QUISIERON HACERLO, PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE ESTE ACTO.

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2013, SE CIERRA LA PRESENTE.

EL BENEFICIARIO

_____ NOMBRE	_____ (FIRMA O HUELLA DIGITAL)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PROBOSQUE

_____ DELEGADO REGIONAL	_____ (FIRMA)
_____	_____
_____ SUBDELEGADO DE RESTAURACIÓN FTAL	_____
_____	_____
_____ TÉCNICO PRORRIM	_____
_____	_____
_____ PERSONAL TÉCNICO DE PROBOSQUE	_____